



NOTIFICACION POR AVISO EN PAGINA WEB

La Tesorería de la Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena, en ejercicio de sus funciones, libró Mandamientos de Pago para aquellos contribuyentes que adeudan Impuesto Predial Unificado y Sobretasa al medio ambiente de vigencias 2011 hasta 2014.

La presente Notificación Web, se realiza en razón a la imposibilidad de notificar personalmente a los propietarios y/o poseedores y/o tenedores de los predios en mora de los mandamientos de pago librados dentro de los procesos de cobro coactivo, de conformidad a lo previsto en el parágrafo tercero del artículo 338 del Acuerdo 041/2006 -Estatuto Tributario Distrital. "PARÁGRAFO TERCERO. - En el caso del impuesto predial unificado, la dirección para notificación será la que aparezca en los archivos magnéticos de la Tesorería General Distrital o la que establezca la oficina de catastro del Distrito", en concordancia con lo previsto en el inciso tercero del artículo 563 del Estatuto Tributario Nacional, Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor, o declarante, por ninguno de los medios señalados en el inciso anterior, los actos de la Administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la web de la DIAN (en este caso la de la alcaldía Mayo de Cartagena), que deberá incluir mecanismos de búsqueda por número identificación del predio (referencia catastral). Surtiéndose la NOTIFICACION DEL MANDAMIENTO DE PAGO mediante la presente publicación, anexándose de manera integral y legible el respectivo acto administrativo.

Para la búsqueda del mandamiento de pago en la página web de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias www.cartagena.gov.co se debe seguir la siguiente ruta:

Trámites y Servicios
Predial -Normatividad
Estado de Predial
Mandamientos de Pago vigencias 2011-2014. 2da Publicación
Diligenciar No. de Referencia Catastral
Descargar el documento

Cada una de las personas notificadas por éste medio, cuentan con quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la presente publicación, para pagar lo adeudado o proponer por escrito excepciones contra el Mandamiento de Pago, según lo previsto en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional, para cual deben acercarse a la Secretaría de Hacienda Distrital ubicada en el Centro, Edificio CAD-LA MATUNA, Edificio Antiguas Empresas Publicas - Cartagena.

Para constancia se firma el día de publicación, 3 del mes de Septiembre de 2019.

LUIS ANTONIO CAÑO SEDAN
TESORERO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS